



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Programas de cualificación profesional inicial para personas discapacitadas		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"	
ORGANISMO		Tema Prioritario 71 "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
Consejería de Educación, Cultura y Deportes			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
Personas mayores de dieciséis y, preferentemente, menores de veinticuatro años cumplidos en ambos casos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, con discapacidad o trastornos graves de conducta, que hayan cursado la escolarización básica en centros ordinarios o en centros de educación especial.		- Entidades locales de Castilla-La Mancha. - Entidades privadas y asociaciones, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, cuyo domicilio fiscal se encuentre en Castilla-La Mancha.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Programas de inclusión laboral para el alumnado con necesidades educativas especiales.	Este programa se desarrollará en los centros que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria, a través de convenios de colaboración o mediante subvención a entidades. El importe máximo de la subvención será: - 65.000 euros para los perfiles profesionales que se conceden por primera vez a la entidad solicitante. - 61.000 euros para aquellos que han sido objeto de subvención en los dos últimos años.	- 1 ^{er} pago del 18% de la subvención una vez resuelta la convocatoria. - 2 ^o pago del 37% previa justificación del primer pago. - 3 ^{er} pago del 15% previa justificación del segundo pago. - 4 ^o pago del 30% previa justificación del tercer pago.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud según Anexo I de la Orden de 19-06-2009. - Anexo IV, en caso de entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales. - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas y si la cuantía total de las ayudas supera los 60.000 euros, acreditación de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social. - Anexo V o, en su caso, copia de la autorización de la Consejería de Educación y Ciencia para impartir los programas de cualificación profesional inicial. - En caso de entidades sin ánimo de lucro, documento que acredite su inscripción en el registro correspondiente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Las solicitudes podrán presentarse en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Sistema telemático en la dirección: http://www.iccm.es/cs/Satellite?c=JCCM_Tramite_FA&cid=1212673134595&pageid=1212673926566&pagename=Castilla-LaMancha%2FJCCM_Tramite_FA%2FJCCM_tramite - Mediante llamada al teléfono 012. - Por fax en los números 967216320 (Albacete), 926210791 (Ciudad Real), 969176403 (Cuenca), 949885272 (Guadalajara) y 925259994 (Toledo). 	
NORMATIVA			
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 23 de julio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la denominación de determinados Programas de Cualificación Profesional Inicial. (DOCM nº 162 de 03-08-2007) - Resolución de 21-04-2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula la organización del segundo curso de los programas de cualificación profesional inicial de la modalidad de programas de dos años académicos, en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 87 de 28-04-2008) - Resolución de 29/07/2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifican algunos aspectos del currículo de los programas de cualificación profesional inicial anteriormente publicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. - Resolución de 21/09/2009, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen nuevas medidas organizativas de los Programas de cualificación profesional inicial, englobadas en el plan para la reducción del abandono escolar temprano. - Resolución de 04/05/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen nuevas medidas organizativas de los Programas de cualificación profesional inicial, englobadas en el plan para la reducción del abandono escolar temprano. - Resolución de 18/10/2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación de los programas de cualificación profesional inicial. - Orden de 05/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 04/06/2007, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. - Resolución de 06/06/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la organización del segundo curso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial de la modalidad de programas de dos años académicos, en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. - Resolución de 08/06/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado a los Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla-La Mancha para el curso 2012/2013. - Orden de 13/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 04/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 146 de 26-07-2012) - Resolución de 12/12/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de evaluación de los programas de cualificación profesional inicial. (DOCM nº 6 de 10-01-2013) - Resolución de 28/05/2013, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado a los Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla – La Mancha para el curso 2013/2014 [2013/7090] - Resolución de 20/06/2014, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2014/2015 en ciclos formativos de Formación Profesional Básica en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, y se especifican los plazos para el procedimiento de admisión a estas enseñanzas. [2014/8382] - Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha. [2014/9017] 			